



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2019-00124-00.

ADMITIR lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito visto a folio 14 del cuaderno 1; en consecuencia, DECRÉTESE el embargo y posterior secuestro de los muebles y enseres que se puedan ubicar en la finca Lote Parte Vereda Montealegre del Municipio de Alvarado, de propiedad de la demandada ELENA PATRICIA ORTIZ JARAMILLO, identificada con la cédula de ciudadana 28.552.628.

Señálese el tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021) para llevar a efecto la diligencia de secuestro.

Nombrase como secuestre a JOLDAR CONSULTORES SAS., quien figura en la lista de auxiliares de la ciudad de Ibagué, con dirección calle 5-B #12-19 Barrio La Sofía de la ciudad de Ibagué, jolelgadoarenas42@gmail.com, teléfono 3228399977 – 3214403798. Si acepta désele posesión.

Límite de la medida VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$22.900.000.00).

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ALVARADO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ee58d43925668f89a752cac71e4ce6061534a11bed7be0086a82d7099d351e2
9

Documento generado en 02/12/2020 05:03:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>